

# PROVINCIA DE SANTA CRUZ



## Municipalidad de Puerto San Julián Honorable Concejo Deliberante



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2009 - Nº 42

PUBLICACION MENSUAL

PTO. SANJULIAN (S.C.), NOVIEMBRE DE 2009

ORDEN DEL DIA  
13º SESION ORDINARIA  
1017 - REUNION

Puerto San Julián, 11 de Noviembre de 2009.-

I - HOMENAJES:

II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta Nº 1014 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 15 de Octubre de 2009.-

Acta Nº 1015 - Referente a la Sesión Ordinaria del 16 de Octubre de 2009.-

Acta Nº 1016 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 29 de Octubre de 2009.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro Nº 1497 - Del 16 de Octubre de 2009 - Proveniente del I.D.U.V., adjuntando Resolución Nº 2894/09.-

Nota Registro Nº 1498 - Del 16 de Octubre de 2009 y Nº 1514 - Del 03 de Noviembre de 2009 - Proveniente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, referente al llamado a Licitación Nº 03/09.-

Nota Registro Nº 1500 - Del 21 de Octubre de 2009 - Proveniente de la U.A.S.J. de la U.N.P.A, sobre proyecto de Producciones Alternativas.-

Nota Registro Nº 1504 - Del 26 de Octubre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Puerto Deseado, adjuntando Resolución Nº 1267/09.-

Nota Registro Nº 1505 - Del 26 de Octubre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Puerto Deseado, adjuntando Resolución Nº 1271/09.-

Nota Registro Nº 1506 - Del 26 de Octubre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Río Turbio, adjuntando Ordenanza Sancionada sobre Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles en Municipios de la República Argentina.-

Nota Registro Nº 1508 - Del 27 de Octubre de 2009 - Proveniente de la empresa Cerro Vanguardia S.A., referente a donación efectuada, para el Centro de Patologías del Consumo del Servicio de Salud Mental del Hospital Distrital local.-

Nota Registro Nº 1510 - Del 28 de Octubre de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Puerto Deseado, adjuntando copia de la Ordenanza Nº 5019/09.-

Departamento Ejecutivo

Sr. NELSON DANIEL GLEADELL  
Intendente Municipal

Sr. RAUL HORACIO CASTELLI  
Secretario de Hacienda y Finanzas

Sr. OMAR JAVIER VACA  
Secretario de Gobierno y Acción Social

Sr. CARLOS DANIEL GLEADELL  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Honorable Concejo Deliberante

Concejal JUAN MANUEL PEREYRA  
Presidente

Concejal DARIO MARCELO GIMENEZ  
Vice-Presidente 1º.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO  
Vice-Presidente 2ºdo.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO  
Bloque Unión Cívica Radical

Concejal CECILIA GILLERMINA BARRIA  
Presidente Bloque Partido Justicialista

Concejal ARIEL NICOLAS SARASA  
Bloque Movimiento Ciudadano Independiente

Sr. ROBERTO CARLOS PIEROTTI  
Secretario General H.C.D.

Sra. JOSEFINA DEL CARMEN VILLEGAS  
Pro-Secretaria H.C.D.

Dr. RODRIGO ARIEL SAMTIER  
Asesor Letrado H.C.D.

Sra. DANIELA LORENA MAIMO  
Departamento Prensa y Difusión H.C.D.

Juzgado Municipal de Faltas

Dra. ROSANA GIACOBO  
Juez

Sra. GRACIELA ARISTIMUÑO  
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante  
de Puerto San Julián

Av. San Martín 452

Teléfonos: Sec. Gral 02962 -452411

Bloque PJ 02962-452025

Bloque UCR 02962-452047

Bloque MCI 02962 - 452898

correo electrónico:

hcdpsj@sanjulian.gov.ar

sitio web:

www.boletinsanjulian.com.ar

Nota Registro Nº 1515 - Del 03 de Noviembre de 2009 - Proveniente de la Dirección de Patrimonio Cultural Provincial, efectuando invitación a Jornadas de Normativas y Gestión en Patrimonio Cultural.-

Nota Registro Nº 1516 - Del 03 de Noviembre de 2009 - Remitida por el vecino Jorge De la Torre, informando mejoras en chacra adjudicada para arrendamiento.-

Nota Registro Nº 1517 - Del 05 de Noviembre de 2009 - Proveniente de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Banco Santa Cruz S.A., referente a solicitud de instalación de nuevo Cajero Automático.-

Nota Registro Nº 1518 - Del 06 de Noviembre de 2009 - Remitida por los jóvenes Marcos Ruiz y Diego Morales, adjuntando proyecto de su autoría sobre Granja de Recuperación de las Adicciones.-

Nota Registro Nº 1519 - Del 10 de Noviembre de 2009 - Remitida por la vecina Señora Natalia Piovano, sobre telefonía fija en los barrios 32, 64 y 96 viviendas.-

Nota Registro Nº 1520 - Del 10 de Noviembre de 2009 - Proveniente del Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 2, solicitando donación.-

IV - DESPACHOS DE COMISION:

Despacho Nº 56/09 - De Nota Registrada por la Asociación Club Racing, referente a solicitud de ampliación de límites de propiedad.-

Despacho Nº 57/09 - De Nota Registro Nº 1462, sobre proyecto Integral de Control de Población de Animales Domésticos y de Enfermedades Zoonóticas, de autoría de la Médica Veterinaria María Laura González.-

Despacho Nº 58/09 - De Nota Registro Nº 1461, sobre Resolución Nº 158 remitida por el Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos.-

Despacho Nº 59/09 - De Proyecto de Ordenanza Nº 091, proveniente del Departamento Ejecutivo, sobre modificación de la Orgánica Municipal.-

Despacho Nº 60/09 - De Nota Registro Nº 1407, proveniente de vecinos del Bº 64

Viviendas, sobre solicitud de rescaramiento económico por parte de .S.P.S.E.

Despacho N° 62/09 - De Nota Registro N° 1381, remitida por la Asociación Civil A.M.P.A.R.A., sobre situación del sector.-  
Despacho N° 63/09 - De Nota Registro N° 1413, proveniente de la Asociación Civil A.M.P.A.R.A., sobre solicitud de gestiones para obtención de edificio del Ex Polígono del Tiro Federal San Julián.-

Despacho N° 64/09 - De Proyecto de Ordenanza N° 85/09 del Bloque de la U.C.R., sobre habilitación de cisterna para su recuperación y utilización para provisión de agua.-

V - ASUNTOS ENTRADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Convenio Marco de Cooperación, entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el Centro de Jubilados de Santa Cruz en la Ciudad de Buenos Aires, para Homologación.-

VI - ESPACIO BANCA ABIERTA:

Proyecto de Ordenanza presentado por Alumnos de Tercer Año Bachiller del Colegio Polimodal N° 2 Floridablanca, mediante el vocero, alumno Mauricio Pereda.-

VII - PROYECTOS PRESENTADOS:

De Ordenanza.

Proyecto N° 104/09 - Del Dpto. Ejecutivo - Sobre Extensión del Parque Industrial.-

Proyecto N° 108/09 - De Cuerpo en Pleno - Sobre Modificación del Artículo 31° de la Ordenanza N° 2832.-

De Resolución.

Proyecto N° 105/09 - Del Bloque P.J. - Autoría del Concejal Darío Giménez (Color Esperanza) - referente a solicitud de informe a la Secretaría de Gobierno, sobre denuncia de robo del alambrado perimetral del Vaciadero Municipal.-

Proyecto N° 106/09 - Del Bloque P.J. - Autoría del Concejal Darío Giménez (Color Esperanza) - Referente a solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reemplazo de reductores de velocidad.-

Proyecto N° 107/09 - Del Bloque P.J. - Autoría del Concejal Darío Giménez (Color Esperanza) - Sobre solicitud de parquización del cementerio.-

Proyecto N° 109/09 - De Cuerpo en Pleno - Sobre solicitud a la Administración General de Vialidad, de limpieza y señalización del balcón de observación del Gran Bajo de San Julián.-

Proyecto N° 110/09 - De Cuerpo en Pleno - Referente a solicitar a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, la remisión de información referida al Gran Bajo de San Julián.-

Proyecto N° 111/09 - Del Bloque de la U.C.R. - Referente a solicitar a la Presidencia de la Empresa Provincial de Servicios Públicos Sociedad del Estado, envíe información relacionada a las roturas producidas en el Acueducto de Viculación Río Santa Cruz - Bahía San Julián.-

Proyecto N° 112/09 - Del Bloque de la U.C.R.

Referente a solicitar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, revea la modalidad por la cual se efectúa el sistema de cálculo del Impuesto Patente Automotor.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

-----  
ORDENANZA N° 2962

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 31° de la Ordenanza N° 2832, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 31°.- Si mediare intervención de Instituciones oficiales de crédito hipotecario para la edificación, la Municipalidad autorizará a escriturar a favor del interesado como propietario en un acto simultáneo con el otorgamiento de la hipoteca, previa presentación del PLANO DE MENSURA, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz.

Para el supuesto que no se finalice con la construcción de la obra proyectada, según los planos aprobados por la Municipalidad y habiendo transcurrido 4 (Cuatro) años desde la fecha de la escritura de venta, siempre que medie informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se aplicará en concepto de multa, un incremento equivalente al cien por ciento (100%) sobre el monto correspondiente al impuesto que grave el inmueble en cuestión, conforme lo establecido por la ordenanza tarifaria correspondiente para cada ejercicio.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 17 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N°

2962 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-  
ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas  
Carlos D. Gleadell - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 232/09.-

-----  
ORDENANZA N° 2963

ARTICULO 1°.- DENSE de BAJA las siguientes Direcciones, Departamentos y Divisiones:

Dirección de Tránsito, Comercio e Inspecciones (Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas)

Departamento de Comercio, Industria e Inspecciones (Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas)

División Bromatología (Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas)

Departamento Hostería (Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas)

ARTICULO 2°.- CREASE dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL, la siguiente Dirección:

Dirección de Tránsito

Dirección de Comercio

ARTICULO 3°.- CREASE, dependiente de la Dirección de Tránsito, la siguiente División:

División Tránsito

ARTICULO 4°.- CREASE, dependiente de la Dirección de Comercio, la siguiente División:

División Bromatología

ARTICULO 5°.- CREASE, dependiente de la SECRETARIA DE OBREAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la siguiente Dirección y División.

Dirección Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

División Atención de Reclamos y Recepción de Propuestas (Ord. 2914)

ARTICULO 6°.- CREASE, dependiente de la Dirección Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, los siguientes Departamentos:

Departamento Administración

Departamento Mantenimiento

ARTICULO 7°.- CREASE, dependiente del Departamento Administración, las siguientes divisiones:

División Jefe de Turno

ARTICULO 8°.- CREASE, dependiente del Departamento Mantenimiento, la siguiente División:

División Laboratorio

ARTICULO 9°.- ESTABLECESE a partir del 1° de Octubre de 2009, el siguiente ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

ARTICULO 10º.- DEPENDERAN directamente del INTENDENTE MUNICIPAL:

I - DIRECCIÓN DE PRENSA, CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

1 - Deapartamento Producción y Programación.

2 - Departamento Prensa.

3 - Departamento Ceremonial y Protocolo.

4 - Departamento Canal 12 y Radio.

II - ASESORIA LETRADA.

III - Departamento PATRIMONIO

IV - Departamento ENLACE y COORDINACION

I - SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL.

ARTICULO 11º - DEPENDERAN de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, las siguientes Direcciones, de quienes dependerán a su vez, los Departamentos y Divisiones respectivas:

I - DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y PROMOCION DE LA COMUNIDAD.

1 - Departamento Hogar Mixto-encargado.

2 - Departamento Hogar Mixto-sub-encargado.

3 - Departamento Jardín Maternal (Ord. 2727).

4 - Departamento Comedor Escolar Municipal.

5 - Departamento Centro Integrador Comunitario (Ord. 2490).

a) División Servicios Sociales.

b) División Salud.

6 - Departamento Gestión Solidaria.

7 - Departamento de Acción Comunitaria.

II - DIRECCION DE TURISMO.

1 - División Turismo (Dependerán Autocamping e Informes Turísticos).

III - DIRECCIÓN DE CULTURA.

1 - División Cultura (Departamento Museo, Centro Artesanal, Centro Cultural y Casa de Cultura Huiliche.

2 - División Biblioteca.

3 - División Archivos y Estudios Históricos.

IV - DIRECCIÓN DE DEPORTES.

1 - División Natatorio Municipal.

2 - División Centro Deportivo.

V - DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE.

1 - División Cálculo y Proyectos.

2 - Departamento Servicios Municipal de Empleo (Ord. 2895).

a) División Gestión del Empleo.

b) División de Información, Orientación y Capcitación para el Empleo.

VI - DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA (Ord. 562)

ARTICULO 12º.- DEPENDERAN directamente de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, los siguientes Departamentos y Divisiones:

1 - Departamento Despacho.

2 - Departamento de la Juventud (Ord. 1930).

3 - Departamento Promoción e Imagen Institucional.

4 - División Terminal Municipal de Omnibus.

5 - División Cementerio.

II - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTICULO 13º.- DEPENDERAN de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las siguientes Direcciones, de quienes dependerán a su vez, los Departamentos y Divisiones respectivas:

I - DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTADURIA GENERAL.

1 - Departamento Contaduría.

a) División Presupuesto.

b) División Rendición de Cuentas.

II - DIRECCION DE CONTROL Y GESTION ADMINISTRATIVA.

III - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

1 - Departamento Personal.

a) División Empleo y Recursos Humanos.

IV - DIRECCIÓN DE RECAUDACION. RENTAS, RODADOS Y RECUPERO.

ARTICULO 14º.- DEPENDERAN directamente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, los siguientes Departamentos y Divisiones:

1 - Departamento Almacén y Suministro.

2 - Departamento Tesorería.

a) División Cajero.

3 - Departamento Suministros.

a) División Adquisiciones.

4 - División Matadero.

III - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 15º - DEPENDERAN de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las siguientes Direcciones y Departamentos:

I - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.

1 - Departamento de Servicios Públicos.

a) División Maquinarias.

b) División Cuadrilla Trabajos Públicos.

c) División Deposito.

II - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

1 - Departamento Obras Privadas.

2 - Departamento Técnico y Proyectos.

a) División Inspecciones.

3 - Departamento de Gestión Ambiental.

4 - Departamento Obras Municipales.

a) División Cuadrilla Electricidad.

b) División Cuadrilla Mantenimiento.

c) División Cuadrilla Trabajos Sociales.

d) División Cuadrilla Obras Educación.

e) División Cuadrilla Obras Viales.

f) División Cuadrilla Obras Especiales.

III - DIRECCION DE TIERRAS Y

CATASTRO.

1 - Departamento Adjudicación de Terrenos.

IV - DIRECCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

1 - Departamento Administración.

a) División Turno.

b) División Turno.

2 - Departamento Mantenimiento.

a) División Laboratorio.

ARTICULO 16º.- DEPENDERAN directamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la siguiente División:

1 - División Atención de Reclamos y Recepción de Propuestas.

IV - SECRETARIAS PRIVADAS.

ARTICULO 17º.- ESTABLECESE el reordenamiento de las Secretarías Privadas indicadas a continuación, con equivalencia de Departamento:

1 - Del Intendente Municipal.

2 - De la Secretaría de Gobierno y Acción Social.

3 - De la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

4 - De la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

5 - De Asesoría Legal.

ARTICULO 18º.- Los agentes que perciban remuneración por cargo, no podrán hacerlo por disponibilidad y horas extraordinarias.-

ARTICULO 19.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a reglamentar las funciones de cada una de las Direcciones, Departamentos y Divisiones, como así también a designar las personas que en cada caso cubrirán las mismas.-

ARTICULO 20º.- DEROGUESE la Ordenanza Nº 2792.-

ARTICULO 21º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 23 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2963 la Ordenanza sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante.-  
ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas  
Carlos D. Gleadell - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 234/09.-

ORDENANZA N° 2964

ARTICULO 1º.- HOMOLOGAR el Convenio suscripto entre el Centro de Jubilados de Santa Cruz en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente Señor Hugo Antonio Ibeñez y la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Señor Intendente Municipal Nelson Daniel Gleadell, por el cual se convienen en celebrar, con el objeto de fijar la forma y modo por el que se instrumentará el apoyo y asesoramiento que la Municipalidad brindará, para la conformación del Centro de Residentes Sanjulianenses. Y al aporte económico por la suma mensual de \$ 500,00 (Pesos Quinientos), por el periodo del 01 de Noviembre de 2009 y hasta el 31 de Diciembre del año 2011.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 23 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2964 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese

y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 235/09.-

ORDENANZA N° 2965

ARTICULO 1º.- EXTIENDASE la zona denominada PARQUE INDUSTRIAL de Puerto San Julián, incorporando una franja de Tierra Fiscal cuya orla se encuentra ubicada en la parte Centro-Oeste de la Chacra N° 14 del ejido Suburbano, formando un polígono irregular que linda al Oeste con la Ruta Nacional N° 3, cuyos lados miden 360,00 m y 134,00 m; al Sur con la Chacra N° 17, cuyo lado mide 279,00 m; al Este con la parte Centro-Este de la Chacra N° 14, cuyo lado mide 540,00 m y al Norte con la Parcela N° 2, otorgada a la Administración General de Vialidad, cuyo lado mide 200,00 m todo de acuerdo con el croquis que se adjunta como ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE que la franja incorporada por el Artículo 1º, pasará a denominarse Manzana 1020 según el orden correlativo aprobado para el PARQUE INDUSTRIAL, siendo la superficie de 108.362,00 m2 aproximadamente, la que estará sujeta a la posterior mensura y, será destinada a empresas que prestan servicios con maquinarias viales.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 23 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2965 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 236/09.-

ORDEN DEL DIA  
SESION EXTRAORDINARIA  
1018 - REUNION

Puerto San Julián, 23 de Noviembre de 2009.-

I - Despacho N° 065/09, sobre Presupuesto General de Recursos y Gastos Municipal para el Ejercicio 2009.-

II - Solicitud de Declaración Municipal, del 7º Campus de Básquet Provincial.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2966

ARTICULO 1º.- FIJASE en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.970.936,89), el Presupuesto General de Gastos de Municipalidad de Puerto San Julián, para el Ejercicio 2009, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación, las que se detallan en planilla anexa y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

FINALIDAD	.....	1 - ADMINISTRACION GENERAL
TOTAL	.....	30.842.957,63
EROGACIONES	CORRIENTES	29.599.314,80
EROGACIONES	DE CAPITAL	1.243.642,83
FINALIDAD	.....	2 - SANIDAD
TOTAL	.....	2.000,00
EROGACIONES	DE CAPITAL	2.000,00
FINALIDAD	.....	3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS
TOTAL	.....	10.000,00
EROGACIONES	DE CAPITAL	10.000,00
FINALIDAD	.....	4 - CULTURA Y EDUCACION
FINALIDAD	....	5 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA
TOTAL	.....	565.000,00
EROGACIONES	DE CAPITAL	565.000,00
FINALIDAD	.....	6 - BIENESTAR SOCIAL

TOTAL ..... 495.780,00  
 EROGACIONES CORRIENTES  
 1.000,00  
 EROGACIONES DE CAPITAL  
 494.780,00  
 FINALIDAD ..... 7 - DEUDA PUBLICA  
 TOTAL ..... 10.199,26  
 EROGACIONES CORRIENTES  
 10.199,26  
 TOTAL ..... 31.925.936,89  
 EROGACIONES CORRIENTES  
 29.610.514,06  
 EROGACIONES DE CAPITAL  
 2.315.422,83  
 CUENTAS ESPECIALES 45.000,00

-----  
 31.970.936,89

ARTICULO 2º.- ESTIMASE en la suma de PESOS TREINTAY UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.970.936,89), el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle obra en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

EROGACIONES (ARTICULO 1º)  
 31.970.936,89

RECURSOS (ARTICULO 2º)  
 31.970.936,89

RESULTADO (EQUILIBRADO)

ARTICULO 4º.- En cuanto a las partidas de Obras Municipales, las mismas continúan con las imputaciones establecidas en el ejercicio correspondiente. Con respecto a la Deuda por convenios firmados y/o pendientes, se han presupuestado los importes correspondientes a las cuotas a vencer y/o estimativas durante el ejercicio. En caso de ser necesario se solicitará la ampliación de las respectivas partidas.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar el cálculo de recursos cuando por aportes, convenios celebrados o préstamos del Gobierno Nacional o Provincial, se produzcan ingresos no previstos originalmente, reajustando en el presupuesto de gastos las sumas que por tales instrumentos se convengan.-

ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 26 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2966 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
 e/e. Dpto. Ejecutivo

Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social

Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 242/09.-

-----  
 ORDEN DEL DIA

14º SESION ORDINARIA  
 1019 - REUNION

Puerto San Julian, 27 de Noviembre de 2009.-

I - HOMENAJES.

II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta N° 1017 - Referente a la Sesión Ordinaria del 13 de Noviembre de 2009.-

Acta N° 1018 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 23 de Noviembre de 2009.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Informe: Sobre rendición de gastos de la cuenta creada por este Honorable Concejo Deliberante de la Expo san julián 2009.-

Nota Registro N° 1527 - Del 13 de Noviembre de 2009 - Remitida por el Señor Mauricio Alejandro Benitez, adjuntando Proyecto sobre Adiestramiento Canino.-

Nota Registro N° 1528 - Del 13 de Noviembre de 2009 - Remitida por el Señor Jefe de Despacho Municipal, adjuntando Resolución N° 3234/09, sobre Licitación

Pública N° 3/09.-

Nota Registro N° 1529 - Del 16 de Noviembre de 2009 - Proveniente del Club de Pesca Deportiva San Julián, por el cual solicitan inclusión presupuestaria del Torneo de Pesca del Tiburón.-

Nota Registro N° 1530 - Del 17 de Noviembre de 2009 - Remitida por el Promotor de Boxeo Señor Juan Carlos Treuquil, solicitando colaboración para viaje.-

Nota Registro N° 1532 - Del 19 de Noviembre de 2009 - Remitida por la Señora Etelevina Alvarado, remitiendo planos del cambio de proyecto efectuado en chacra N° 9.-

Nota Registro N° 1533 - Del 20 de Noviembre de 2009 - Solicitud de Licencia por parte de la Señora Juez Municipal de Faltas Dra. Rosana Giacobó.-

Nota Registro N° 1535 - Del 23 de Noviembre de 2009 - Presentada por la Concejala Cecilia Barría, informando ausencia a Sesión Ordinaria.-

Nota Registro N° 1536 - Del 23 de Noviembre de 2009 - Remitida por el Señor Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Omar Javier Vaca, informando lo solicitado mediante Resolución N° 072/09.-

Nota Registro N° 1537 - Del 23 de Noviembre de 2009 - Remitida por el 2º Jefe de la Seccional 1ª de Policía, solicitando Declaración de Interés Municipal, del Curso de Técnicas de reducción no Lesivas y Acciones de Seguridad Urbana.-

Nota Registro N° 1538 - Del 24 de Noviembre de 2009 - Remitida por la Medica Veterinaria Dra. María Laura González y la Señora Noelia Giudice, solicitando apoyo a Proyecto de Pensionado Canino y Felino.-

Nota Registro N° 1539 - Del 24 de Noviembre de 2009 - Proveniente del Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, adjuntando Declaración N° 024/09.-

Nota Registro N° 1540 - Del 25 de Noviembre de 2009 - Remitida por varios representantes de Iglesias Evangélicas, proponiendo nombre de calle.-

Nota Registro N° 1545 - Del 25 de Noviembre de 2009 - Proveniente del Dpto. Ejecutivo, remitiendo Expte. N° 9298-O-2009 sobre solicitud de Tierra Fiscal por parte de A.P.A.P.-

IV - ASUNTOS ENTRADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

\* Convenio entre la Municipalidad de Puerto San Julián y la Agencia de Desarrollo por Convenio de Aporte y Cooperación para Homologación.-

\* Convenio entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el Consejo Agrario Provincial para Homologación.-

V - PROYECTOS PRESENTADOS.

De Ordenanza:

Proyecto N° 115/09 - Del Departamento Ejecutivo - Por el cual se determina la colocación de nombres numéricos a las

calles del Parque Industrial.-  
 Proyecto N° 116/09 - Del Departamento Ejecutivo - Anexa al Capítulo IV de la Ordenanza N° 2832, para los casos de solicitud de terrenos por parte de matrimonios sin hijos.-  
 Proyecto N° 117/09 - Del Departamento Ejecutivo - Destina Manzana N° 239 y 240 de la Planta Urbana, para la instalación de viviendas para solicitantes con un mínimo de un año de radicación.-  
 Proyecto N° 118/09 - Del Departamento Ejecutivo - Autorizar al Departamento Ejecutivo, la contratación directa de servicios a firma local.-  
 De Resolución:  
 Proyecto N° 114/09 - De Cuerpo en Pleno - Solicitar a la Empresa Camuzzi Gas del Sur, formulación de los Proyectos de Ampliación de la red de distribución de gas.-  
 Proyecto N° 119/09 - Del Bloque P.J. - Autoría Concejal Dario Giménez (Color Esperanza) - Solicitando al Ejecutivo Municipal, informe sobre motivos por los que se adeudan facturas al Señor José Lazza.-  
 Proyecto N° 120/09 - Del Bloque M.C.I. - Por el cual remiten copias de Resoluciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, referente a esa área.-  
 Proyecto N° 121/09 - Del Bloque M.C.I. - Mediante el mismo, se reclama el cumplimiento de distintas Ordenanzas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-  
 Proyecto N° 122/09 - Del Bloque U.C.R. - Solicita al Departamento Ejecutivo, revea adopción de cierre del Comedor Escolar.-  
 VI - MOCIONES:

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2967

ARTICULO 1°.- EXIMIR al Señor Vicente Garnica en su carácter de Delegado General de A.P.A.P., Filial Puerto San Julián, que tramita solicitud de tierra fiscal según Expte. N° 009298-O-2009, de la presentación del contrato de compra de la vivienda a construir en dicho lote por no ser de aplicación, en este caso. El inciso b) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 2832, por tratarse de una institución de bien Público, que prevé la construcción de su sede con un proyecto de obra propio, que cuenta con la aptitud técnica correspondiente, según constan en fojas de 11 a 14 del mencionado Expte.  
 ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Dario Marcelo Giménez - Vice Presidente 1° e/e. de la Presidencia del H.C.D.  
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 27 de Noviembre de 2009.-

VISTO:  
 La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;  
 EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2967 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-  
 ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. e/e. del Dpto. Ejecutivo  
 Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
 Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 244/09.-

ORDENANZA N° 2968

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR el Convenio Marco suscripto por el Consejo Agrario Provincial, representado por su Presidente Dra. Silvia Graciela Batarev y la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Señor Intendente Municipal Nelson Daniel Gleadell, por el cual se convienen en celebrar, con el objeto de que dicho ente provincial, lleve a cabo el control y fiscalización del Matadero Municipal Local, para la Faena y Control del Tráfico Provincial y que fuera suscripto el pasado 20 de Noviembre de 2009 y que no tiene fecha limite de termino.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Dario Marcelo Giménez - Vice

Presidente 1° e/e. de la Presidencia del H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO:  
 La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA.

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2968 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-  
 ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
 Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
 Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 252/09.-

ORDENANZA N° 2969

ARTICULO 1°.- DETERMINAR a las calles denominadas PARQUE INDUSTRIAL de esta ciudad, los siguientes nombres numéricos, según croquis anexo:

- a) Calle ubicada entre las Manzanas 1001 - Camino Costero y 1016 - Camino Costero: CALLE 1.-
- b) Calle ubicada entre las Manzanas 1001 - 1006: CALLE 1 A.-
- c) Calle ubicada entre las Manzanas 1006 - 1007: CALLE 1 B.-
- d) Calle ubicada entre las Manzanas 1001 - 1002 y 1016 - 1017: CALLE 2.-
- e) Calle ubicada entre las Manzanas 1002 - 1003 y 1017 - 1018: CALLE 3.-
- f) Calle ubicada entre las Manzanas 1003 - 1004 y 1018 - 1019: CALLE 4.-
- g) Calle ubicada entre las Manzanas 1004 - 1005 y 1019 - Chacra 11: CALLE 5.-
- h) Calle ubicada entre las Manzanas 1005 - Chacra 11 y 1011 - Chacra 11: CALLE 6.-
- i) Calle ubicada entre el sector Norte de la Manzana 1011 y Chacra 11: CALLE 6 A.-
- j) Calle ubicada entre las Manzanas 1002 - 1008 y 1005 - 1011: CALLE 7.-
- k) Calle ubicada entre las Manzanas 1007 - 1012 y 1015 - 1010: CALLE 8.-
- l) Calle ubicada entre las Manzanas 1012 - 1016 y 1015 - 1019: CALLE 9.-
- ll) Calle ubicada entre las Manzanas 1016 - Compañía de Tierras del Sud S.A. y 1019 - Compañía de Tierras del Sud S.A.: CALLE 10.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Dario Marcelo Giménez - Vice Presidente 1º e/e. de la Presidencia del H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2969 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendete Municipal  
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 253/09.-

-----  
ORDENANZA Nº 2970

ARTICULO 1º.- HOMOLOGAR el Convenio de Aporte y Cooperación, entre la Fundación Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián, representado por el Presidente del Directorio Señor Leonardo Alvarez y la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Señor Intendente Municipal Nelson Daniel Gleadell, por el cual se convienen en celebrar, con el objeto que por parte de la Fundación, se determinarán fondos con destinos a la financiación y promoción de proyectos productivos y de servicios, en esta ciudad y zona de influencia y que fuera suscripto el pasado 23 de Noviembre de 2009.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Dario Marcelo Giménez - Vice Presidente 1º e/e. de la Presidencia del H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2970 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendete Municipal  
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 254/09.-

-----  
ORDENANZA Nº 2971

ARTICULO 1º.- FIJASE el Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, para el periodo correspondido entre el 1º de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.361.481,35), de acuerdo al resumen general anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Dario Marcelo Giménez - Vice Presidente 1º e/e. de la Presidencia del H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2971 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendete Municipal  
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 255/09.-

-----  
ORDENANZA Nº 2972

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa los servicios de almuerzo y cenas de RESTAURANT LA RURAL, con destino a los Festejos Aniversario de Puerto San Julián y Expo San Julián 2009, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO QUINCE (\$ 7.115,00).-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a las siguientes partidas del Ejercicio 2009, prorroga del Ejercicio 2008:

1.1.4.19 FESTEJOS ANIVERSARIO EXPO SAN JULIAN ..... \$ 290,00  
1.1.4.19.1 EXPO SAN JULIAN .....\$ 6.825,00

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Dario Marcelo Giménez - Vice Presidente 1º e/e. de la Presidencia del H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2972 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendete Municipal  
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 256/09.-

-----

ORDENANZA N° 2973

ARTICULO 1º.- DESTINAR las Manzanas N° 239 y 240 de la Planta Urbana de esta Ciudad de Puerto San Julián, para la instalación de Vivienda Prefabricadas a aquellos solicitantes de lotes fiscales que posean como mínimo un año de radicación en esta Ciudad, que hayan presentado el Contrato de Compra y Venta de una Vivienda Prefabricada, certificando la entrega de la misma y demás documentación, requerida en la Ordenanza que regula el otorgamiento de Tierra Fiscal.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

Dario Marcelo Giménez - Vice Presidente 1º e/e.. de la Presidencia H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2973 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Omar J. Vaca - Secretario de Gobierno y Acción Social  
Raúl H. Castelli - Secretario de Hacienda

y Finanzas

Decreto N° 257/09.-

-----

ORDEN DEL DIA  
SESION EXTRAORDINARIA  
1020 - REUNION

Puerto San Julián, 30 de Noviembre de 2009.-

I - Referente a Declarar de Interés Municipal, el evento organizado por la Asociación de Artesanos Wende Unk y la Municipalidad de Puerto San Julián, en el marco del Día Internacional de la Lucha contra el Sida.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

-----

RESOLUCION N° 04/09.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación urgente de un sistema local de monitoreo con participación comunitaria del Programa Comer en Casa, que tenga por ejemplo:

a) Identificar en forma inmediata niños y niñas en edad escolar con problemas de alimentación, a los efectos de actuar con máxima celeridad adoptando las medidas pertinentes y;

b) Obtener datos primarios para evaluar los alcances y el funcionamiento de la política de asistencia alimentaria que reemplazó al servicio del Comedor Escolar.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los establecimientos educacionales que atienden niños de 4 a 15 años, al Hospital Distrital de Puerto San Julián, a los responsables de las Escuelas de Fútbol Infantil de los Clubes, al personal que trabaja en las Escuelas de Deportes de la Municipalidad, a directivos y personal del Centro de Apoyo Escolar (U.N.P.A. - M.S.J.), a las iglesias y a todas las instituciones sociales vinculadas directa o indirectamente con la infancia, a los efectos de tomar conocimiento y emitir opinión sobre la iniciativa.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 20 DE MARZO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 004-H.C.D.-09.-

-----

RESOLUCIÓN N° 05/09.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Concejo Deliberante el listado de todos los propietarios beneficiarios de la Ordenanza N° 1439 y cuáles han sido los beneficios que recibieron y reciben en el marco del Régimen de Promoción de Desarrollo de la Zona Sur de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 20 DE MARZO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 005-H.C.D.-09.-

-----

RESOLUCION N° 06/09.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Don Daniel Román Peralta, proceda a VETAR la Ley de modificación del artículo 34º de la Ley 55, sancionada en ocasión de la 1º Sesión Ordinaria del Periodo 2009, el pasado 12 de Marzo (proyecto N° 406-2008).-

ARTICULO 2º.- ENVIAR copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades de la Provincia, invitando a los mismos a que apoyen la iniciativa.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 20 DE MARZO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 006-H.C.D.09.-

-----

## RESOLUCION N° 07/09.-

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 1239/08 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Deseado, mediante la cual se Declara de Interés Municipal la Campaña Planes de Contingencia Preventivos y Operativos, llevada a cabo por la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia de Santa Cruz.-  
 ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE ABRIL DE 2009.-

Jaun Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

## RESOLUCION N° 007-H.C.D.-09.-

## RESOLUCION N° 08/09.-

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la empresa Telefónica lleve a cabo tareas de prevención y corrección de los postes en riesgo de desplome.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE ABRIL DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

## Resolución N° 008-H.C.D.-09.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial Municipal serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 B.O.M. N° 42 DE 9 PAG.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN  
 DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA  
 MES DE DICIEMBRE DE 2008

RECURSOS	
INGRESOS CORRIENTES	2.844.182,54
De Jurisdicción Municipal	178.915,56
Tasas Municipales	96.041,90
Recolección Domiciliaria de Residuos	9.215,36
Impuesto a la Patente Automotor	33.787,22
Impuestos Atrasados	20.231,33
Varias	32.807,99
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	82.873,66
Impuesto Inmobiliarios	3.148,70
Impuesto al Baldío	4.389,12
Varios	75.335,84
De Otras Jurisdicciones	2.665.266,98
Aportes No Reintegrables	2.665.266,98
Coparticipación Nacional Año 2008	433.399,28
Coparticipación Provincial Año 2008	687.815,00
Regalías de Gas y Petroleo	5.023,34
Consejo de Educación	121.300,00
Adelanto de Coparticipación Provincial 2008	1.417.729,36
INGRESOS DE CAPITAL	27.391,51
VENTAS DE ACTIVO FIJO	27.391,51
SUB-TOTAL	2.871.574,05
CUENTAS ESPECIALES	254.548,89
TOTAL RECURSOS MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008:	3.126.122,94
SALDO DEL MES ANTERIOR:	2.554.077,14
Tarjetas de Marzo 2008 Ingresadas	3.982,78
Tarjetas de Abril 2008 Ingresadas	3.848,46
Tarjetas de Agosto 2008 Ingresadas	8.592,89
Tarjetas de Octubre 2008 Ingresadas	8.840,50
Tarjetas de Noviembre 2008 Ingresadas	10.550,32
Recaudación Bancos Febrero 2008 Ingresadas	11.542,14
Recaudación Bancos Marzo 2008 Ingresadas	19.432,08
Recaudación Bancos Abril 2008 Ingresadas	966,41
Recaudación Bancos Mayo 2008 Ingresadas	438,07
Recaudación Bancos Julio 2008 Ingresadas	783,96
Recaudación Bancos Agosto 2008 Ingresadas	1.037,68
Recaudación Bancos Septiembre 2008 Ingresadas	704,18
Recaudación Bancos Octubre de 2008 Ingresadas	350,85
Recaudación Bancos Noviembre 2008 Ingresadas	653,34
Tarjetas de Diciembre 2008 No Ingresadas	- 24.021,47
TOTAL BALANCE:	5.727.902,27
EROGACIONES	
EROGACIONES CORRIENTES	2.728.020,51
FUNCIONAMIENTO	2.704.050,21
Personal	2.437.092,28
Bienes de Consumo	80.734,95
Servicios	186.222,98
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.970,30
Transferencias Corrientes	23.970,30
Acción Social Directa	15.170,30
Instituciones de Bien Público	4.800,00
Becas Ordenanza N° 2676	4.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	42.375,24
INVERSION FISICA	42.375,24
Bienes de Capital	9.589,04
Trabajos Públicos	32.786,20
SUB-TOTAL	2.770.395,75
CUENTAS ESPECIALES	629.517,84
TOTAL EROGACIONES MES DE OCTUBRE DEL 2008:	3.399.913,59
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	2.327.988,68
TOTAL BALANCE:	5.727.902,27